

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2008/ MML

Lima, 03 ENE 2008

Visto el Oficio N° 001 de fecha 02 de enero del 2008 de la Gerencia del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 198° de la Constitución Política del Estado, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene un régimen especial y dentro del ámbito de la Provincia de Lima ejerce sus competencias y funciones específicas irrestrictas de carácter local metropolitano y regional, y toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los Gobiernos Regionales se entiende también hecha a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en lo que fuera aplicable.

Que, en aplicación del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros por Resolución N° 032-2007-PCM/SD aprobó la Directiva N° 007-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del Año 2007 al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia".

Que, la citada Directiva establece como procedimiento que la Municipalidad Metropolitana de Lima, previo Acuerdo de Concejo, se comprometa a dar cumplimiento a los Requisitos Generales establecidos en el Artículo 7° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación.

Que, el Concejo Metropolitano de Lima por Acuerdo de Concejo N° 434 de fecha 07 de diciembre de 2007 declaró su voluntad de compromiso de cumplimiento de dichos requisitos, entre otros, el Presupuesto Analítico de Personal.

Que, por Edicto N° 254, publicado el 07 de mayo de 2003, se creó el Programa Regional de Lima Metropolitana, como órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobándose por Ordenanza N° 632 su respectivo Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro Analítico de Personal, modificándose los mismos por Ordenanzas Nos. 749 y 907, adecuándolos a la estructura orgánico-funcional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Ordenanza N° 1029 de fecha 06 de Julio, publicada el 11 de Julio del 2007, se aprobó y modificó el Reglamento de Organización y Funciones, así como la Estructura Orgánica y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP.

Que, el artículo quinto de la Ordenanza N° 1029 señala que su vigencia está sujeta a que se aprueben las normas legales correspondientes para su financiamiento e implementación, siendo así que la Ley 29142, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008"



dispone en el artículo 7° De la austeridad en el Gasto Público, la excepción para contratar y/o nombrar personal que incluye al Pliego Presupuestal 465, Municipalidad Metropolitana de Lima- Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, a fin de regularizar el CAP y garantizar la recepción y administración de las funciones regionales.

Que, mediante el documento del visto, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, presenta para su aprobación el Presupuesto Analítico de Personal de esta última, elaborado en base al Cuadro Analítico de Personal aprobado, con los informes sustentatorios pertinentes y con arreglo a ley.

Que, el citado Presupuesto Analítico de Personal del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana corresponde ser aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.8 de la Directiva N° 001-82-INAP/DNP aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 468 de fecha 20 de diciembre del 2007 se aprobó el Plan de Acción y Presupuesto del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana para el año Fiscal 2008 que asciende a la cantidad de S/. 41,433,252.00, que considera la previsión presupuestal para afrontar los gastos de personal y obligaciones sociales que corresponden al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

Que, de conformidad con las normas legales antes citadas, se ha previsto lo correspondiente al nombramiento y/o contratación de personal para el pliego presupuestal N° 465, Municipalidad Metropolitana de Lima, Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

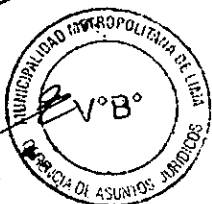
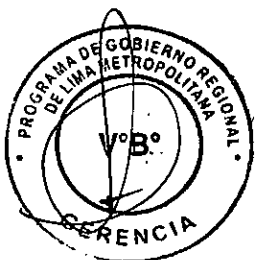
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, con efectividad al 01 de Enero del 2008, que se indica en los Anexos adjuntos que en tres (03) folios, forma parte integrante de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la parte concerniente al Presupuesto Analítico de Personal, en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

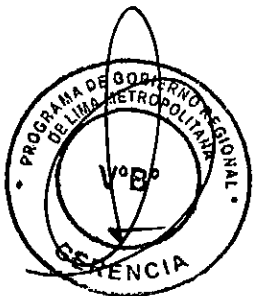


**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA



**PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL - PAP  
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ESCALA REMUNERATIVA**

Item	Cargo	Nivel	Monto
	<b>I. ORGANO DE DIRECCION</b>		
	<b>I.1. GERENCIA GENERAL</b>		
1	Gerente	(F-6)	SI. 2,182.07
2	Asesor II	(F-3)	SI. 1,823.06
3	Técnico Administrativo III (Jefe de Area Administrativa)	(F-1)	SI. 1,772.10
4	Secretaria IV (Jefe de Area de Coordinación Interna)	(F-1)	SI. 1,772.10
5	Secretaria III	(STC)	SI. 1,475.73
6	Chofer III	(STB)	SI. 1,486.96
7	Trabajador de servicios II	(SAB)	SI. 1,450.64
8	Trabajador de servicios II	(SAB)	SI. 1,450.64
	<b>II. ORGANOS DE ASESORIA</b>		
	<b>II.1.SUBGERENCIA REGIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>		
9	Subgerente	(F-5)	SI. 2,043.97
10	Abogado IV (Jefe de Oficina de Asuntos Judic.)	(F-3)	SI. 1,823.06
11	Abogado II (Jefe de Oficina de Asuntos Admin.)	(F-3)	SI. 1,823.06
12	Abogado II	(SPC)	SI. 1,543.40
	<b>II.2. SUBGERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</b>		
13	Subgerente	(F-5)	SI. 2,043.97
14	Economista IV (Jefe Ofic. de Planeamiento)	(F-3)	SI. 1,823.06
15	Economista IV (Jefe Oficina de Presupuesto)	(F-3)	SI. 1,823.06
16	Economista III (Jefe Oficina de OPI)	(F-3)	SI. 1,823.06
17	Economista II (Jefe de Estadística e Informática)	(F-3)	SI. 1,823.06
18	Economista II (Jefe de Cooperación Internacional)	(F-3)	SI. 1,823.06
19	Economista II	(SPC)	SI. 1,543.40
20	Adm. de Emp. II	(SPC)	SI. 1,543.40
21	Adm. de Emp. II	(SPC)	SI. 1,543.40
	<b>III. ORGANOS DE APOYO</b>		
	<b>III.1. SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION</b>		
22	Subgerente	(F-5)	SI. 2,043.97
23	Contador III (Jefe Ofic. de Contabilidad)	(F-3)	SI. 1,823.06
24	Contador II (Jefe Ofic. de Tesorería)	(F-3)	SI. 1,823.06



25	Ingeniero IV	(SPC)	Sl.	1,543.40
26	Economista II	(SPC)	Sl.	1,543.40
27	Economista II	(SPC)	Sl.	1,543.40
28	Adm. De Emp III (Jefe Ofic. de Apoyo Logistico)	(F-3)	Sl.	1,823.06
29	Adm. De Emp II (Jefe Ofic. de RR.HH.)	(F-3)	Sl.	1,823.06
30	Adm. De Emp II	(SPC)	Sl.	1,543.40
31	Contador II	(SPC)	Sl.	1,543.40
32	Ingeniero III (Jefe Ofic. de Gestion Patrimonial y Almacenes)	(F-3)	Sl.	1,823.06
33	Economista III	(SPB)	Sl.	1,557.22
<b>IV. ORGANOS DE LINEA</b>				
<b>IV.1. SUB GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>				
34	Subgerente	(F-5)	Sl.	2,043.97
35	Economista III (Jefe Ofic. de Estudios y Proyectos)	(F-3)	Sl.	1,823.06
36	Abogado II	(SPC)	Sl.	1,543.40
37	Ingeniero IV (Jefe Ofic. de Obras)	(F-3)	Sl.	1,823.06
38	Ingeniero II	(SPC)	Sl.	1,543.40
39	Arquitecto III	(SPB)	Sl.	1,557.22
<b>IV.2. SUBGERENCIA REGIONAL DE DESCENTRALIZACION</b>				
40	Subgerente	(F-5)	Sl.	2,043.97
41	Abogado IV (Jefe Ofic. de Acreditacion y Transferencias)	(F-3)	Sl.	1,823.06
42	Economista IV (Jefe Ofic. de Coordinacion Sectorial)	(F-3)	Sl.	1,823.06
43	Ingeniero IV (Jefe Ofic. de Desarrollo y Capacitacion)	(F-3)	Sl.	1,823.06
44	Economista IV	(SPA)	Sl.	1,566.92
45	Ingeniero III	(SPA)	Sl.	1,566.92
46	Ingeniero III	(SPB)	Sl.	1,557.22
47	Ingeniero III	(SPB)	Sl.	1,557.22
48	Ingeniero III	(SPB)	Sl.	1,557.22
49	Economista III	(SPB)	Sl.	1,557.22
50	Economista III	(SPB)	Sl.	1,557.22
51	Administrador III	(SPB)	Sl.	1,557.22
52	Técnico Administrativo II	(SPA)	Sl.	1,566.92
<b>IV.4. SUBGERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO</b>				
53	Subgerente	(F-5)	Sl.	2,043.97
54	Ingeniero IV (Jefe Ofic. de Sectores Productivos)	(F-3)	Sl.	1,823.06
55	Ingeniero III	(SPA)	Sl.	1,566.92
56	Economista IV (Jefe Ofic. de Proyeccion Comercial y Turismo)	(F-3)	Sl.	1,823.06
57	Ingeniero III	(SPB)	Sl.	1,557.22
58	Ingeniero III	(SPB)	Sl.	1,557.22
59	Ingeniero III	(SPB)	Sl.	1,557.22



60	Ingeniero III	(SPB)	Sl.	1,557.22
61	Economista III	(SPB)	Sl.	1,557.22
62	Economista III	(SPB)	Sl.	1,557.22
<b>IV.5. SUBGERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>				
63	Subgerente	(F-5)	Sl.	2,043.97
64	Lic. en educación III	(SPB)	Sl.	1,557.22
65	Lic. en educación III	(SPB)	Sl.	1,557.22
66	Lic. en educación III	(SPB)	Sl.	1,557.22
67	Medico III (Jefe Ofic. de Programas Sociales)	(F-3)	Sl.	1,823.06
68	Medico III	(SPB)	Sl.	1,557.22
69	Medico III	(SPB)	Sl.	1,557.22
70	Sociólogo III (Jefe Ofic. de Desarrollo Humano)	(F-3)	Sl.	1,823.06
71	Sociólogo III	(SPB)	Sl.	1,557.22
72	Economista III	(SPB)	Sl.	1,557.22
73	Economista III	(SPB)	Sl.	1,557.22
74	Economista III	(SPB)	Sl.	1,557.22
<b>V.5. SUBGERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE</b>				
75	Subgerente	(F-5)	Sl.	2,043.97
76	Adm. Tec. Distrito Riego (Jefe Ofic. de Cuencas)	(F-3)	Sl.	1,823.06
77	Ingeniero III (Jefe Ofic. de Manejo Ambiental)	(F-3)	Sl.	1,823.06
78	Ingeniero II	(SPC)	Sl.	1,543.40
79	Ingeniero II	(SPC)	Sl.	1,543.40
80	Ingeniero II	(SPC)	Sl.	1,543.40
81	Ingeniero II	(SPC)	Sl.	1,543.40
82	Ingeniero II	(SPC)	Sl.	1,543.40
83	Ingeniero II	(SPC)	Sl.	1,543.40
84	Ingeniero II	(SPC)	Sl.	1,543.40
85	Administrador II	(SPC)	Sl.	1,543.40
86	Administrador II	(SPC)	Sl.	1,543.40
87	Administrador II	(SPC)	Sl.	1,543.40
88	Abogado I	(SPC)	Sl.	1,543.40
89	Abogado II	(SPC)	Sl.	1,543.40
90	Economista II	(SPC)	Sl.	1,543.40
91	Ingeniero II	(SPC)	Sl.	1,543.40
92	Ingeniero II	(SPC)	Sl.	1,543.40
93	Técnico Adm. III	(SPC)	Sl.	1,543.40
94	Abogado I	(SPC)	Sl.	1,543.40
95	Secretaria II	(STC)	Sl.	1,475.73
96	Secretaria II	(STC)	Sl.	1,475.73
97	Chofer II	(STC)	Sl.	1,475.73
98	Chofer II	(STC)	Sl.	1,475.73
99	Técnico Adm. III	(SAC)	Sl.	1,440.89
100	Trabajador de servicios II	(SAC)	Sl.	1,440.89

